

## **“Por medio de la presente Invitación se convoca a presentar Propuesta de Asociación dentro del Proceso LICITACION SELECTIVA 001 DE 2018**

En cumplimiento del artículo 96 la Ley 489 de 1998, reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que establece: *“Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”*

La Agencia Nacional de Tierras - ANT, en aplicación, del literal A del Anexo 1 de su Manual de Contratación<sup>1</sup>, procede a invitar públicamente a las Personas Jurídicas Particulares Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad – PSAL, relacionadas en el listado publicado en la página web de la Entidad, - <http://www.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2018/09/Listado-Esal-Actualizacion-lista-Psal.pdf>- que hayan presentado manifestación de interés bajo los supuestos mencionados en el numeral 1.3, del Anexo 1 literal A del Manual de Contratación, dentro del proceso competitivo denominado **Licitación Selectiva 002 de 2018**, para que presenten Propuesta de Asociación.

Esta invitación, NO genera obligatoriedad alguna para la ANT.

### **OBJETO:**

***“Formular e implementar acciones conjuntas orientadas a la gestión y tratamiento de conflictos interétnicos e interculturales en espacios de diálogo y negociación, en especial, acciones tendientes a la concertación en los casos de conflictividad rural priorizados por la Agencia Nacional de Tierras en el marco de su competencia legal.”***

**PRESUPUESTO OFICIAL-APORTE TOTAL DE LA ANT: NOVECIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE (\$907.836.427) IVA incluido.**

**NOTA:** De acuerdo con el Estatuto Tributario, en su artículo 476 – Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas; en su numeral 6 *“Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación prescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los siguientes servicios prestados por los establecimientos de educación a que se refiere el presente numeral: restaurante, cafetería y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de*

<sup>1</sup> <http://www.ANTdetierras.gov.co/planeacion-control-y-gestion/contratacion/manual-de-contratacion/>



**GOBIERNO  
DE COLOMBIA**

**Línea de Atención en Bogotá**  
(+57 1) 5185858, opción 0

**Agencia Nacional de Tierras**  
Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia  
**Sede Servicio al Ciudadano**  
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH  
[www.agenciadetierras.gov.co](http://www.agenciadetierras.gov.co)

**Agencia Nacional de Tierras**  
Código Postal 111321  
**Sede Servicio al Ciudadano**  
Código Postal 111511

exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública”. Por lo anterior, si bien el presente proceso cuenta con IVA, es de aclarar que de presentarse y quedar ganadora una Institución Educativa Superior Privada no se tendrá en cuenta el valor del mismo.

**Las personas jurídicas particulares sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad – PSAL - que manifestaron su interés y que podrán remitir una propuesta de asociación, son:**

PERSONAS JURÍDICAS PARTICULARES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD – PSAL QUE MANIFESTARON INTERÉS:
ESCUELA GALÁN PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA-CEG
FUNDACIÓN LIBORIO MEJIA-FLM
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA-CALI
FUNDACIÓN FORMAR: FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN LA INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y LA CALIFICACIÓN DEL TALENTO H UMANO
FUNDACION FORJANDO FUTUROS

#### EN CUANTO A LA PROPUESTA

La **PSAL** deberá elaborar una *propuesta de asociación* de acuerdo con lo establecido en la presente Invitación y el lleno de los requisitos establecidos por la ANT en función de la justificación técnica elaborada por el área técnica, la cual se anexa a la presente invitación. Esa *propuesta de asociación* deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- Estatutos Sociales
- Autorización del órgano social competente para presentar ofertas y suscribir contratos y/o convenios (cuando aplique)
- Copia de la Cédula de ciudadanía del representante legal y/o su apoderado
- Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado.
- Certificado de Cámara de Comercio Renovado a la vigencia 2018
- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**, que será evaluada con base en los siguientes documentos: (1) Certificado de pago de los aportes a la seguridad social expedido por el contador o revisor fiscal, según lo exija la ley o sus estatutos. (2) Estados financieros del último ejercicio auditados por un contador público independiente o un revisor fiscal según lo exija la ley o sus estatutos. (3) Certificación de la calificación de Régimen Tributario Especial al que hace referencia la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por Colombia compra eficiente, Aspectos Generales, literal E Sub-literal (a).<sup>2</sup> (En caso de que la DIAN no les haya expedido el documento en mención, podrán adjuntar el formato 5245-Solicitud Régimen Tributario Especial-en estado presentado). Si la persona no se encuentra en el Régimen Tributario Especial, deberá allegar una certificación bajo la gravedad de juramento en la cual acredite el régimen al cual pertenece. (4) Cédula de ciudadanía del revisor fiscal según lo exija la ley o sus estatutos. (5) Tarjeta profesional del revisor fiscal según lo exija la ley o sus estatutos.

<sup>2</sup> <https://www.dian.gov.co/Prensa/ComunicadosPrensa/075-DIAN%20dispone%20servicio%20inform%C3%A1tico%20para%20calificaci%C3%B3n%20de%20permanencia%20en%20el%20r%C3%A9gimen%20tributario%20especial.pdf>

(6) Antecedentes disciplinarios del revisor fiscal según lo exija la ley o sus estatutos. (7) Política de conflictos de interés según lo exija la ley o sus estatutos.

La **PROPUESTA DE ASOCIACIÓN** deberá contener la siguiente información, la cual será tenida como criterio de selección, se le otorgará hasta el puntaje máximo indicado o proporcional, según corresponda:

1. **MONTO DE LOS APORTES EN DINERO<sup>3</sup>**: Se determina por el porcentaje de recursos en dinero que se aportarán al convenio de asociación y las fuentes alternativas de financiamiento para la sostenibilidad financiera de la **PSAL (hasta 20 puntos)**

- La **PSAL** establecerá, de forma porcentual y numérica, el monto del aporte en dinero que dará al convenio. En todo caso, la **PSAL podrá mejorar la oferta del aporte en dinero propuesto inicialmente en la manifestación de interés**. El monto de los aportes en dinero se podrá acreditar con una declaración juramentada suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal según lo exija la ley o sus estatutos certificando el monto y la disponibilidad de los recursos.

2. **MONTO DE LOS APORTES EN ESPECIE**: Se determina por el porcentaje de recursos en especie valorizado que se aportarán al convenio de asociación y las fuentes alternativas de financiamiento para la sostenibilidad financiera de la **PSAL. (hasta 10 puntos)**

- La **PSAL** establecerá, de forma porcentual y numérica, el monto del aporte en especie que dará al convenio. En todo caso, la **PSAL podrá mejorar la oferta del aporte en especie propuesto inicialmente en la manifestación de interés**. El monto de los aportes en especie se podrá acreditar con una declaración juramentada suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal según lo exija la ley o sus estatutos certificando el monto y la disponibilidad del aporte en especie.

3. **VALÍA TÉCNICA**: Se mide por la acreditación de la capacidad técnica, conocimiento y habilidades adquiridas por la **PSAL** durante el desarrollo de su actividad sin ánimo de lucro. **(Hasta 25 puntos)**

Se requiere que la **PSAL** que manifestó su interés y presenta propuesta de asociación, acredite su valía técnica hasta con cinco (05) certificaciones y mínimo tres (03) certificaciones, en proyectos de objeto igual o similar al de la presente invitación, y que la sumatoria de éstos sea igual o superior al valor del aporte de la Agencia Nacional de Tierras para el presente convenio.

La verificación de la valía técnica se realizará con base en la información reportada por la **PSAL** que manifestó su interés y presente la propuesta de asociación, para lo cual podrán allegar el **ANEXO (A) VALÍA TÉCNICA DE LA PSAL** de la invitación pública y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En el caso que no se relacionen todos los soportes de información en el **ANEXO (A) VALÍA TÉCNICA DE LA PSAL** correspondiente a esta invitación pública, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro de este documento.

<sup>3</sup> **NOTA 1:**

*Para definir los recursos en dinero del convenio a suscribirse como resultado del Procedimiento Competitivo regulado por el literal A del Anexo I del Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Tierras, se tomará como referente el aporte total de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (presupuesto oficial (\$907.836.427M/cte.). En consecuencia, el 30% de aporte de la PSAL se determinará sobre \$(907.836.427M/cte.).*



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

Agencia Nacional de Tierras  
Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia  
Sede Servicio al Ciudadano  
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH  
[www.agenciadetierras.gov.co](http://www.agenciadetierras.gov.co)

Línea de Atención en Bogotá  
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras  
Código Postal 111321  
Sede Servicio al Ciudadano  
Código Postal 111511

En dicho Anexo, la **PSAL** que manifestó su interés y presenta su propuesta de asociación, certifica, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este Anexo deberá entregarse firmado por el Representante Legal.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **ANEXO (A) VALÍA TÉCNICA DE LA PSAL** y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En el evento en que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, la **PSAL** que manifestó su interés y presenta propuesta de asociación, deberá anexar a la propuesta copia del contrato o convenio o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

En el evento, que se acredite experiencia en contratos o convenios celebrados en consorcio, unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación y/o actas de entrega y/o recibo final o documento equivalente del asociado individual o del integrante del asociado plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio, unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la valía técnica exigida, la **PSAL** que manifestó su interés y presenta propuesta de asociación, deberá aportar la certificación legible expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista /asociado
3. Objeto del contrato/convenio.
4. Detalle de las actividades desarrolladas.
5. Lugar de ejecución.
6. Número del contrato/convenio.
7. Precisar el Cumplimiento y su liquidación (liquidado, si se trata de un contrato o convenio suscrito con una entidad pública).
8. Valor del contrato / convenio, incluidos los adicionales, si los hubiere.
9. Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.

4. **REPUTACIÓN DE LA PSAL:** Se mide por los reconocimientos o premios obtenidos por la PSAL en el sector o comunidad donde desarrolla su actividad. **(Hasta 20 puntos)**

➤ La **PSAL** deberá adjuntar cualquiera de los siguientes:

1. Certificaciones, actas de reconocimiento, trofeos, placas, medallas, etc. que le hayan sido otorgadas a la **PSAL** como reconocimiento o premio en el sector que desarrolla su actividad.

5. **PRESENCIA REGIONAL:** Se mide por la capacidad de llegar al territorio y/o las alianzas de cooperación con las comunidades locales que tenga la **PSAL** **(Hasta 15 puntos)**

➤ La **PSAL** deberá adjuntar:

1. Certificación expedida, bajo la gravedad de juramento, por el representante legal de la **PSAL** con la indicación de en cuántos y cuáles lugares del país la **PSAL** se encuentra efectivamente en territorio, y/o
2. Certificación expedida, bajo la gravedad de juramento, por representantes de las comunidades locales con las cuales la **PSAL** tenga alianzas de cooperación en la actualidad.



6. **RESPONSABILIDAD SOCIAL Y GOBIERNO CORPORATIVO:** Se determina por la adopción, aplicación y cumplimiento de las líneas directrices de la OCDE para la responsabilidad social y por la adopción, aplicación y cumplimiento de la transparencia en la elección de sus órganos de gobierno y el establecimiento de sus protocolos y acuerdos de gestión. **(Hasta 5 puntos)**

➤ La **PSAL** deberá adjuntar:

1. Una certificación del Representante Legal, contador o revisor fiscal según lo exija la ley o los estatutos de la **PSAL** en la que se acredite que la **PSAL** adoptó, aplica y cumple las líneas directrices de la OCDE para la responsabilidad social, y
2. Una certificación del Representante Legal, el contador o revisor fiscal según lo exija la ley o los estatutos de la **PSAL** en la que se acredite que la **PSAL** adoptó, aplica y cumple con la transparencia en la elección de sus órganos de gobierno y el establecimiento de sus protocolos y acuerdos de gestión.

7. **RESPALDO INSTITUCIONAL:** Se determina por la capacidad institucional para ser Asociado de la ANT y el apoyo directo que puedan brindarle a la **PSAL**, empresas del sector real con las que la **PSAL** tenga un vínculo en sus órganos de gobierno o en sus aliados estratégicos. **(Hasta 5 puntos)**

➤ La **PSAL** deberá adjuntar:

1. Una certificación del Representante Legal, contador o revisor fiscal según lo exija la ley o sus estatutos en la que se acredite para el periodo mayo 2017 – mayo 2018: la Capacidad de Planeación de la **PSAL** indicando cuáles son las políticas de planeación estratégica y formulación presupuestal aplicadas por la **PSAL**; la Capacidad de Ejecución indicando cuál fue el nivel de ejecución de los proyectos a cargo de la **PSAL** durante dicho periodo y la Eficiencia Operacional, indicando la diferencia entre los Gastos de Personal y los Gastos de Inversión de la **PSAL** para dicho periodo.
2. Certificación o certificaciones expedidas por los representantes legales de las empresas del sector real que sean sus aliados estratégicos o certificación expedida por el contador o revisor fiscal según lo exija la ley o sus estatutos de la **PSAL** en la que relacione las empresas del sector real que hacen parte de los órganos de gobierno de la **PSAL**

8. **DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO DETALLADO, PLAN OPERATIVO Y CRONOGRAMA DEL CONVENIO:**

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a que sea escogida la **PSAL** por haber presentado la mejor propuesta de asociación, se llevará a cabo una reunión entre la ANT y la **PSAL** escogida con el fin de precisar los términos de la asociación en lo relacionado con desagregación del presupuesto total del convenio, según los aportes de cada una de las partes y la definición del Plan Operativo y cronograma, todo lo anterior, en función de los aspectos definidos en la *justificación técnica* del proceso de selección.

Una vez se llegó a un acuerdo sobre estas condiciones de ejecución del Convenio de Asociación, será adjudicado el *Procedimiento de Licitación Selectiva*.

9. **EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE ASOCIACIÓN:**

Al momento de evaluar la *propuesta de asociación*, el Comité de Escogencia tomará en cuenta los rangos a los que podrá pertenecer la propuesta de asociación en función del puntaje otorgado a los criterios de selección antes señalados:



GOBIERNO  
DE COLOMBIA

Agencia Nacional de Tierras  
Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia  
Sede Servicio al Ciudadano  
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH  
[www.agenciadetierras.gov.co](http://www.agenciadetierras.gov.co)

Línea de Atención en Bogotá  
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras  
Código Postal 111321  
Sede Servicio al Ciudadano  
Código Postal 111511

RANGOS	PUNTAJE OTORGADO	VALORACIÓN
Rango 1	100	Total y directa relación con el objeto del Convenio de Asociación y la obtención de las metas.
Rango 2	95 - 99.9	Relación directa alta-alta con el objeto del Convenio de Asociación y la obtención de las metas
Rango 3	90 - 94.9	Relación directa alta-media con el objeto del Convenio de Asociación y la obtención de las metas.
Rango 4	80 - 89.9	Relación directa alta-baja con el objeto del Convenio de Asociación y la obtención de las metas

RANGOS	PUNTAJE OTORGADO	VALORACIÓN
Rango 5	70 - 79.9	Relación directa media-alta con el objeto del Convenio de Asociación y la obtención de las metas.
Rango 6	60 -69.9	Relación directa media-media con el objeto del Convenio de Asociación y la obtención de las metas.
Rango 7	50 -59.9	Relación indirecta alta – baja con el objeto del Convenio de Asociación y la obtención de las metas.
Rango 8	40-49.9	Relación indirecta media – alta con el objeto del Convenio de Asociación y la obtención de las metas
Rango 9	30-39.9	Relación indirecta media-media con el objeto del Convenio de Asociación y la obtención de las metas.
Rango 10	20-29.9	Relación indirecta media baja con el objeto del Convenio de Asociación y la obtención de las metas
Rango 11	10-19.9	Relación indirecta mínima con el objeto del Convenio de Asociación y la obtención de las metas
Rango 12	1-9.9	Ninguna relación con el objeto del Convenio de Asociación y la obtención de las metas

El puntaje mínimo que debe obtener la *propuesta de asociación* de la PSAL para suscribir el *convenio de asociación* es de 60 puntos.

#### 10. DESEMPATE:

Si entre las propuestas que se encuentren hasta el rango 6 se presenta empate, se preferirá la propuesta que obtenga el mayor puntaje en el **Monto de los Aportes en Dinero**; si persiste el empate, se preferirá la que obtenga el mayor puntaje en el criterio de **Valía Técnica**. Si aun así persiste el empate, se convocará a las **PSAL** empatadas a una audiencia para realizar un sorteo por balotas.

#### 11. PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA DE ASOCIACIÓN:

Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación del mensaje de presentación de propuesta de asociación.

#### 12. FORMA DE PRESENTACIÓN<sup>4</sup>

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II **como mensaje**, adjuntando documento denominado **PROPUESTA DE ASOCIACIÓN, ANEXO (A) VALÍA TÉCNICA DE LA PSAL**, los soportes requeridos y la información solicitada debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada.

#### 13. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La *propuesta de asociación* deberá estar vigente por un plazo de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de recepción de la *propuesta de asociación*.

#### 14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Las **PSAL** que manifestaron su interés y presenten propuesta no deben estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en el artículo 127 de la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1437 de 2011 y demás normas vigentes. En consecuencia, deben manifestar bajo la gravedad de juramento que conocen lo dispuesto por la Constitución Política, por los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 sobre inhabilidades e incompatibilidades y no se encuentran incurso en ninguna de ellas, lo cual se entiende cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la *propuesta de asociación*.

#### 15. CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

**Solo se suscribirá el convenio**, si la ANT y la **PSAL** escogida por haber presentado la mejor propuesta seleccionada precisan los términos de la asociación en lo relacionado con desagregación del presupuesto total del convenio, según los aportes de cada una de las partes y la definición del Plan Operativo y cronograma. En caso de no poder llegar a un acuerdo en estas condiciones de ejecución del Convenio de Asociación, el proceso será declarado desierto.

#### CRONOGRAMA

0	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA DE ASOCIACION	20/09/2018	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)</a>
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR PROPUESTA DE ASOCIACION (FECHA Y HORA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS OFERTAS) 5 DÍAS HÁBILES	27/09/2018 2:00PM	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)</a>

<sup>4</sup> **NOTA 2:** Si ya presentó toda o una parte de la documentación solicitada en ésta invitación, **podrá volver a adjuntar la documentación solicitada debidamente actualizada y cargar la que le hace falta en formato de fácil descarga y acceso.**



**GOBIERNO  
DE COLOMBIA**

**Línea de Atención en Bogotá**  
(+57 1) 5185858, opción 0

**Agencia Nacional de Tierras**  
Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia  
**Sede Servicio al Ciudadano**  
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH  
[www.agenciadetierras.gov.co](http://www.agenciadetierras.gov.co)

**Agencia Nacional de Tierras**  
Código Postal 111321  
**Sede Servicio al Ciudadano**  
Código Postal 111511

PUBLICACIÓN INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN-Y SUBSANACIONES-2 DÍAS HÁBILES	Hasta el 01/10/2018 a las 5.00 p.m.	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)</a>
PLAZO ÚNICO PARA FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	02/10/2018 a las 5 pm	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)</a>
PUBLICACIÓN RESPUESTA OBSERVACIONES Y (ACTA DE SUBSANACIÓN -SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN)	03/10/2018	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)</a>
DEFINICIÓN DE PRESUPUESTO DETALLADO, PLAN OPERATIVO Y CRONOGRAMA DEL CONVENIO	Hasta el 08/10/2018	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)</a>
SUSCRIPCIÓN CONVENIO-FECHA ESTIMADA	Hasta el 010/10/2018	Se deberá realizar ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE en el portal de contratación SECOP II. <a href="https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)">https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (SECOP II)</a>
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	DENTRO DE LOS 2 DIAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCION	ASOCIADO



**GOBIERNO  
DE COLOMBIA**

**Línea de Atención en Bogotá**  
(+57 1) 5185858, opción 0

**Agencia Nacional de Tierras**  
Calle 43 No.57-41 Bogotá, Colombia  
**Sede Servicio al Ciudadano**  
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH  
[www.agenciadetierras.gov.co](http://www.agenciadetierras.gov.co)

**Agencia Nacional de Tierras**  
Código Postal 111321  
**Sede Servicio al Ciudadano**  
Código Postal 111511